



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
03 DE JUNIO DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (s)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (s)	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-286/2026 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	ANEL ARACELY NAVARRO ENRÍQUEZ Y OTROS	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y OTROS	TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MORENA EN EL AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN, EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, ENCABEZADA POR EL DELEGADO ESTATAL DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO, ASÍ COMO LAS DESIGNACIONES DE LAS PRESIDENCIAS Y DEMÁS INTEGRACIONES DE LOS COMITÉS SECCIONALES 1498, 1500, 1508, 1510 Y 1512 DEL REFERIDO MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO ATRIBUIDO, ENTRE OTRAS, AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, AMBAS DEL PARTIDO POLÍTICO MENCIONADO.	PRIMERO. ES IMPROCEDENTE EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA. SEGUNDO. LA SALA REGIONAL TOLUCA ES FORMALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. TERCERO. SE REENCAUZA LA DEMANDA DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA, Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO A ESTE ASUNTO, PARA QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, PREVIA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE.	UNANIMIDAD
2.	SUP-JLI-36/2025 INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		PRIMERO. SE DECLARA PARCIALMENTE FUNDADO EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SEGUNDO. SE ENCUENTRA EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA SUPERIOR.	UNANIMIDAD
3.	SUP-JLI-40/2025 INCIDENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		PRIMERO. EL INCIDENTE ES, POR UNA PARTE, PARCIALMENTE FUNDADO Y, POR LA OTRA, EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO. SEGUNDO. SE ORDENA AL INE QUE PROCEDA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE PRINCIPAL, EN LOS TÉRMINOS Y DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN INCIDENTAL.	UNANIMIDAD